

ADSIB/RA/0004/2017



15 de Septiembre de 2017

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTOS:

Que por nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N°425/17, del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, con fecha de recepción 08 de agosto de 2017, se solicita remitir el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2018.

Que el Instructivo de la Dirección Ejecutiva CITE: ADSIB/INT/09/2017, instruye a las Unidades Organizacionales de ADSIB, elaborar y remitir de acuerdo a los formulario adjuntos, el POA 2018, estableciendo además el cronograma de ejecución del mismo.

Que la Resolución Administrativa ADSIB N° 19/2016 de 07 julio de 2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB y compatibilizado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante Compatibilidad y Concordancia CITE: MPD/VPC/DESP N° 0017/2016.

Que el Informe Técnico ADSIB-UGS/IT/0017/2017 de 14 de septiembre de 2017, elaborado por el Profesional de Calidad de los Servicios.

Que el Informe ADSIB-UAF/IT/0040/2017 de fecha 15 de Septiembre de 2017, elaborado por la Jefa de la Unidad Administrativa y Financiera.

Que la nota interna ADSIB-AAL/NI/0115/2017, sobre solicitud de corrección en el monto proyectado como presupuesto de la ADSIB para la gestión 2018, que se encuentran detallados en los informes ADSIBUGS/IT/0012/2017, y ADSIB-UAF/IT/0023/2017, elaborados por el Profesional en Calidad de los Servicios y la Jefa de la Unidad Administrativa Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 70 de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación, establece que: La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, es la administradora del Dominio '.bo', además el Artículo 83 del mismo cuerpo legal, determina que: La ADSIB prestará el servicio de Certificación en el sector publico y la población en general.

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, en su Artículo 23, parágrafo I, menciona: "Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente".

Que la Ley N° 1178 de fecha 20 de Julio de 1990, de Administración y Control



ADSIB/RA/0004/2017



15 de Septiembre de 2017

Gubernamentales, en su Artículo 1, establece: La presente regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que el Artículo 6 de la precitada disposición normativa, establece que: El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, en su artículo 13, parágrafo I, prescribe: La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones a corto plazo.

Que el Decreto Supremo N° 26553 de fecha 19 de marzo de 2002, crea la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia – ADSIB, bajo tuición de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, con la facultad de proponer políticas, implementar estrategias y coordinar acciones orientadas a reducir la brecha digital a través del impulso y puesta de las TIC en todos sus ámbitos.

Que el Artículo Único del Decreto Supremo N° 27739 de 22 de septiembre del 2004, complementa el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 26553, bajo la siguiente redacción: Artículo 3° (Organismo executor) Se crea la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, cuya sigla será "ADSIB", como entidad descentralizada, bajo tuición de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional, con independencia de gestión administrativa y técnica, sujeta al alcance de la Ley N° 1178 - SAFCO. Las funciones de



ADSIB/RA/0004/2017



15 de Septiembre de 2017

la ADSIB se desarrollaran en la infraestructura que proporcione la Vicepresidencia de la República.

Que por Resolución Bi-Ministerial N° 02 de fecha 21 de julio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, se aprobaron las Directrices de Formulación Presupuestaria, y de Planificación e Inversión para el Presupuesto Gestión 2018.

Que la Resolución Ministerial N° 634 de fecha 10 de julio de 2017, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueban los Clasificadores Presupuestarios para la formulación y registro del presupuesto Gestión 2018.

Que el Informe Técnico ADSIB-UGS/IT/0017/2017 de 14 de septiembre de 2017, elaborado por el Profesional de Calidad de los Servicios, señala que el Programa Operativo Anual de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia para la gestión 2018, contiene una visión integral de las diferentes unidades que componen la institución, incluyendo la mejora continua de los servicios que presta la Agencia para el Desarrollo de la sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB, finalmente concluye que:

El Programa Operativo Anual 2018 de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB, fue elaborado en el marco de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Estratégico Institucional de la ADSIB 2016-2020, cumpliendo con los requisitos señalados por las normas en vigencia y los lineamientos establecidos por el Órgano Rector, estando orientado hacia una gestión por resultados, participativa y transparente.

Las acciones de corto plazo y los indicadores planteados para la gestión 2018 responden a una evaluación de la situación actual y de una visión institucional a mediano plazo, orientada a la mejora continua de los servicios que brinda la ADSIB, establecido en el PEI 2016 - 2020.

Por ello los acciones de corto plazo planteados, nos permitirán coadyuvar en el proceso de transformación del país y conducir al Estado Plurinacional de Bolivia, en el nuevo sendero del cambio para el Vivir Bien de todas y todos los Bolivianos.

Los recursos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas del POA 2018 alcanzan a Bs16.114.037.- (Dieciséis millones ciento catorce mil treinta y siete 00/100 Bolivianos).

Finalmente recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual 2018 mediante Resolución Administrativa y su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2018.

Que por Informe ADSIB-UAF/IT/0040/2017 de fecha 15 de Septiembre de 2017, elaborado por



ADSIB/RA/0004/2017



15 de Septiembre de 2017

la Jefa de la Unidad Administrativa y Financiera, expone que, el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Gestión 2018 de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB, ha sido elaborado según los lineamientos establecidos por la normativa legal e instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, asimismo el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2018, establece los ingresos y gastos de recursos que ascienden a la suma de Bs.16.114.037,00 (Dieciséis millones ciento catorce mil treinta y siete 00/100 Bolivianos) según anexo adjunto, solicita su consideración y aprobación, recomendando su remisión a Asesoría Legal para la elaboración de la Resolución Administrativa respectiva como la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el plazo establecido, según lo dispuesto en las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2018.

Que el Informe Legal ADSIB/IL/0006/2017, de 15 de Septiembre de 2017, elaborado por Asesoría Legal, concluye: En consideración a los fundamentos técnicos y legales expuestos, corresponde legal y administrativamente al Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB, aprobar mediante Resolución Administrativa el Programa Operativo Anual 2018, y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2018, que en Anexo adjunto formará parte indisoluble de la Resolución Administrativa, y recomienda aprobar los Informes sustentatorios a la Resolución Administrativa a emitirse, como la remisión de la Resolución Administrativa y sus antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su aprobación y respectiva incorporación en el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2018

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de Información en Bolivia - ADSIB, designado mediante Resolución de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia - Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional N° 003/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, en uso de sus atribuciones y facultades:

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y el Programa Operativo Anual para la Gestión 2018 de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB, que se encuentra en calidad de Anexo integrante e inseparable de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe ADSIB-UAF/IT/0040/2017 de fecha 15 de Septiembre de 2017, elaborado por la Jefa de la Unidad Administrativa y Financiera, el Informe Técnico ADSIB-UGS/IT/0017/2017 de 14 de septiembre de 2017, elaborado por el Profesional de Calidad de los Servicios, y el Informe Legal ADSIB/IL/0006/2017, de 15 de



ADSIB/RA/0004/2017



15 de Septiembre de 2017


Septiembre de 2017, elaborado por Asesoría Legal de la ADSIB.

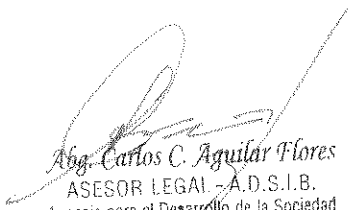
ARTICULO TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Financiera y la Unidad de Gestión de Servicios de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB, dar cumplimiento a la presente Resolución y su remisión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Es dada en la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia - ADSIB, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017) años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

  
**Sylvain Damien Lesage**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad  
de la Información en Bolivia - ADSIB

  
**Abg. Carlos C. Aguilar Flores**  
ASESOR LEGAL - A.D.S.I.B.  
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad  
de la Información en Bolivia

CA

Cc.:archivo

## INFORME TÉCNICO

PARA: Sylvain Lesage  
Director Ejecutivo

VÍA: Maria Jannett Ibañez Flores  
Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios

DE: Miguel Angel Choque Quispe  
Profesional en Calidad de los Servicios

ASUNTO.: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018

*Sylvain Damien Lesage*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad  
de la Información en Bolivia - ADSIB

*Maria Jannett Ibañez Flores*  
JEFE DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN DE SERVICIOS  
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad  
de la Información en Bolivia - ADSIB

Referencias: ADSIB-AAL/NI/0115/2017 ADSIB-UAF/NI/0099/2017 ADSIB-UID/NI/0004/2017  
ADSIB-UIS/NI/0013/2017 ADSIB-AAL/NI/0110/2017 ADSIB-UAI/NI/0007/2017 ADSIB-  
UGS/NI/0012/2017 ADSIB-UGS/IT/0012/2017

### ANTECEDENTES

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05/07/2017, en su artículo 13, parágrafo I, menciona "La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones a corto plazo".

La Ley N.º 777 de 21/01/2016, en su artículo 23, parágrafo I, menciona: "Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente".

Para la formulación del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto 2018, se ha considerado lo siguiente:

Nota del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas CITE: MEFP/VPCF/DGP/US/N°425/17 con fecha de recepción 03/08/2017, donde solicita remitir el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2018.

Instructivo de la Dirección Ejecutiva CITE: ADSIB/INT/09/2017 de 08/08/2017, en la que solicita la "Elaboración del POA 2018" a todas las unidades de la ADSIB, en la que se establece el cronograma de fechas de los Talleres internos y presentación del POA 2018.

De acuerdo a nota interna ADSIB-AAL/NI/0115/2017 donde solicita realizar la corrección al informe del POA 2018 por la diferencia de montos en los informes de la Unidad de Gestión de

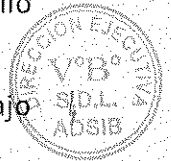
Servicios y la Unidad Administrativa Financiera, para ello, solicito dejar sin efecto el informe ADSIB-UGS/IT/0012/2017 debido a que se realizó la corrección al informe.

## DESARROLLO

### 1. BASE LEGAL

El marco legal sobre el cual se ha desarrollado el presente informe es el siguiente:

- a) Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009;
- b) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, sus Subsistemas y Reglamentos;
- c) Decreto Supremo N° 26553 de 19 de marzo de 2002, se crea la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia, cuya sigla será "ADSIB";
- d) Decreto Supremo N° 27739 de 22 de septiembre del 2004, donde ADSIB pasa a estar bajo la tuición de la Vicepresidencia de la República - Presidencia del Congreso Nacional;
- e) Decreto Supremo N.º 3246 de 05/07/2017, donde aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones;
- f) Resolución Administrativa ADSIB N.º 19/2016 de 07/07/2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia y compatibilizado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo mediante Compatibilidad y Concordancia CITE: MPD/VPC/DESP N.º 0017/2016.



### 2. DESARROLLO

#### 2.1. MARCO ESTRATÉGICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 777 de 21/01/2016, los fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, son:

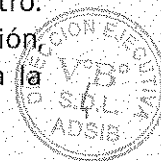
- a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas,

resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

2.2. AGENDA PATRIÓTICA 2025

Con la Agenda Patriótica 2025, se llegará al Bicentenario de Bolivia con un país transformado y listo para avanzar en el siglo XXI como uno de los más grandes del continente, grande en felicidad y armonía, en complementariedad y solidaridad, en riqueza espiritual y social, sin exclusiones y con igualdad.

La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), como parte de esta visión del Estado Plurinacional, desde su creación y más aún cuando se encuentra en plena operación - trabaja y contribuye en la consolidación del pilar 11: Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública, Que está orientada a consolidar el cambio en nuestro país, es imprescindible un Estado fuerte con una gestión pública al servicio de la población, caracterizada por la interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y que promueva la participación y el control social.



2.3. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Un desafío importante es continuar fortaleciendo un Estado Plurinacional libre y soberano, y con un gobierno al servicio de su pueblo, transparente y honesto, que continúa basando su accionar en el ama suwa (no robar), ama llulla (no mentir) y ama qhilla (no ser flojo). En este contexto, se darán pasos acelerados en los procesos de reestructuración institucional que nos permitan contar con instituciones comprometidas y al servicio del pueblo, sobre todo en el ámbito de la justicia y la seguridad ciudadana. Hacia el 2020, esta es la prioridad central del pilar 11 de la Agenda Patriótica que se expresa en varios Resultados del PDES. En este marco la ADSIB se encuentra inmersa dentro el marco de la Agenda Patriótica 2025, para ello tomando el mandato político identificado por la ADSIB establecerá sus acciones a corto plazo (ACP), Acciones a Mediano Plazo para contribuir al Pilar 11, meta 1 y resultado 3 y 4, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Pilares, metas y resultados a alcanzar

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN

2016- 2020

Pilar	Meta	Resultado
		3. Se ha implementado un modelo de servicio inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del vivir

M



Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública	Meta 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.	bien
		4. Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación

2.4. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2016-2020

La ADSIB es la encargada de brindar servicios fiables, innovadores y de calidad de la administración de dominios .bo, firma digital, repositorio estatal de software libre, conformidad u oposición por el uso de software privativo y otros servicios relacionados a nuestra actividad, para ello en el plan estratégico se planteo la MISIÓN y VISIÓN, la cual detallo a continuación:



MISIÓN

Desarrollar políticas, estrategias y acciones para brindar servicios fiables, innovadores y de calidad en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, avanzando en la soberanía tecnológica y la inclusión de la población en el uso de la información y la tecnología.

VISIÓN

Consolidarse como una institución líder en los procesos de desarrollo tecnológico y en la prestación de servicios en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para satisfacer las necesidades de la población, avanzando hacia la soberanía tecnológica.

2.5 IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

De acuerdo a lo expuesto, la ADSIB Identificó las metas, resultados y acciones para contribuir a lo proyectado en el PDES2016- 2020, la cual se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro N.º 2

IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

Pilar	Meta	Resultado	Línea Base 2015	Indicador de impacto	Acciones	Indicador de Proceso
				3 implantaciones de	Acción 1 Desarrollo de gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando	3 estudios realizados sobre tarifas inclusivas,

11	1	3	0	tarifas inclusivas.	adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	equitativas y sostenibles.
			0	3 implantaciones de tarifas inclusivas.	Acción 1.1 Desarrollo institucional, para prestar un servicio más inclusivo, equitativo y sostenible	3 estudios realizados sobre tarifas inclusivas, equitativas y sostenibles.
11	1	4	11.650	20.211 servicios brindados a los usuarios	Acción 2 Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho al ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública	N° de servicios brindados
			0	3.500 certificados digitales emitidos	Acción 2.1 Implantación y consolidación de la firma digital en Bolivia	N° de certificados digitales emitidos
			11.650	16.711 dominios .bo administrados por ADSIB	Acción 2.2 Administración de dominios .bo, con carácter inclusivo	N.º de dominios administrados por la ADSIB



Adicionalmente se incorpora en el presente informe el Cuadro N.º 3 Programación de Acciones por Resultado y cuadro N.º 4 articulación competencial, misma que no fue incluido en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, debido a que la programación de los años que corresponde al quinquenio se la plasmo en el cuadro de mando integral del citado documento. En el cuadro la denominación de las unidades corresponde a la reestructuración organizativa de la ADSIB aprobada mediante Resolución Ministerial 640 de 11/07/2017, en la cual incorpora a la Unidad de Gestión de Servicios, también se ajustaron funciones, de manera que responda a las exigencias de los usuarios y público en general relacionados a los servicios que se presta.

CUADRO N.º 3

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

Pilar: 11.- Soberanía y transparencia en la gestión pública

Meta: 1.- Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.

ACCIONES	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
----------	---------------------------	------	------	------	------	------

Resultado 3: Se ha implementado un modelo de servicio inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del vivir bien						
Acción 1.- Desarrollo de gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional	Unidad Administrativa Financiera Asesoría Legal Unidad de Auditoría Interna	1 Estudio de tarifas		1 Estudio de tarifas		1 Estudio de tarifas
Resultado 4.- Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación						
Acción 2.- Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho al ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública	Unidad de Innovación y Desarrollo	355 Firmas digitales	600 Firmas digitales	1400 Firmas digitales	2500 Firmas digitales	3500 Firmas digitales
	Unidad de Infraestructura de Servicios Unidad de Gestión de Servicios	12.287 Dominios .bo	13.024 Dominios .bo	14.066 Dominios .bo	15.191 Dominios .bo	16.711 Dominios .bo

CUADRO N.º 4

ARTICULACIÓN COMPETENCIAL



PILAR: Soberanía y transparencia en la gestión pública					
META: Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción					
	ENTIDADES TERRITORIALES				
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
RESULTADO					
Acción 1	x				
Acción 2	x				

3. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018

El Programa Operativo Anual de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia para la gestión 2018, contiene una visión integral de las diferentes unidades que componen la institución, incluyendo la mejora continua de los servicios que presta la ADSIB, en el marco del sistema de planificación integral del Estado Plurinacional.

3.1. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

Para el presente caso se realizara el diagnóstico en base a un análisis interno endógeno y externo exógeno, ya que como se sabe los procesos estratégicos sirven para que la

